

Penonomé, 04 de diciembre de 2018

Ingeniero

RICARDO HERRERA

Administradora Regional

Ministerio de Ambiente

Coclé

E. S. D.

*Jose: Para tu conocimiento
Ricardo Herrera
5-12-18*

Ing. Ricardo Herrera:

Por este medio y en cumplimiento al acápite **b** del Artículo Cuarto de la Resolución DRCC-IA-089-18 del 17 de octubre de 2018, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**", promovido por **TERRA DE MONTES S.A.**, sociedad anónima legalmente constituida e inscrita según certificación del Registro Público al Folio Mercantil **No 155656241**, representada por **Rosario Estévez Fuller**, el cual será desarrollado en el sector de Miraflores, corregimiento cabecera del distrito de Penonomé, le notifico que el mismo estará dando inicio a la etapa de ejecución a partir del día 07, de enero, de 2019.

Atte.

Rosario Estévez Fuller

ROSARIO ESTEVEZ FULLER,

Ced: 9-151-957

MINISTERIO DE AMBIENTE	RECIBIDO
Por:	Fecha: 5/12/18
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL-COCLE	

MINISTERIO DE AMBIENTE	RECIBIDO
Por:	Fecha: 5-12-18
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL-COCLE	

9. 18.

SEÑOR
EMILIO SEMPRIS
MINISTRO DE AMBIENTE.
MINISTERIO DE AMBIENTE.
PANAMÁ
E. S. D.

Por este medio Yo, ROSARIO ESTEVEZ FULLER ciudadana panameña, mayor de edad, portadora de la cedula No 9-151-957, vecina de la ciudad de Penonomé, localizable a los teléfonos 6671-7003, correo electrónico restevez28@hotmail.com, en esta ocasión actuando como director y presidente de TERRA DE MONTES S.A., sociedad anónima debidamente registrada al Mercantil Folio No 155656241 (S), Me dirijo hasta su despacho con mi acostumbrado respeto, a fin de establecer formal solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I sobre el proyecto denominado "*RESIDENCIAL TERRA DE MONTES*", el cual fue aprobado mediante la Resolución No DRCC-IA-089-18 del 17 de octubre 2018.

Dicho proyecto será desarrollado sobre un globo de terreno, constituido según certificación del Registro Público por la finca con **Folio Real No 30264306**, la cual consta de una superficie de **6 Has + 4,397.22 m²**, ubicado en el sector de Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé

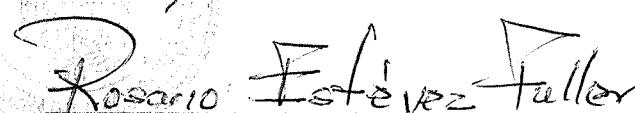
Esperando que el mismo cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, a fin de que dicho proyecto sea ambientalmente viable.

Se adjuntan certificaciones de la finca y de la sociedad promotora, copia de cedula notariada y planos descriptivos con los cambios enunciados.

Penonomé, 23 de enero de 2019.


Firma.

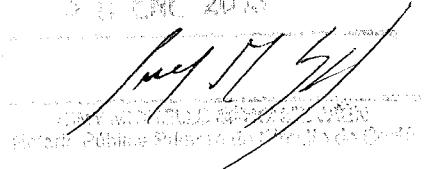



Rosario Estevez-Fuller
Nombre
Ced: 9-151-957

Yo, ROSARIO ESTEVEZ FULLER, Número de Cédula: 9-151-957, de la finca con Folio Real No 30264306, en su carácter de Presidenta de la Sociedad Anónima TERRA DE MONTES S.A., declaro que la firma y la huella dactilar que aparecen en este documento, corresponden a las de la persona que aparece en la parte superior de este documento.


Rosario Estevez-Fuller
Yo, ROSARIO ESTEVEZ FULLER, Número de Cédula: 9-151-957, de la finca con Folio Real No 30264306, en su carácter de Presidenta de la Sociedad Anónima TERRA DE MONTES S.A., declaro que la firma y la huella dactilar que aparecen en este documento, corresponden a las de la persona que aparece en la parte superior de este documento.

23 ENERO 2019


Rosario Estevez-Fuller
Yo, ROSARIO ESTEVEZ FULLER, Número de Cédula: 9-151-957, de la finca con Folio Real No 30264306, en su carácter de Presidenta de la Sociedad Anónima TERRA DE MONTES S.A., declaro que la firma y la huella dactilar que aparecen en este documento, corresponden a las de la persona que aparece en la parte superior de este documento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rosario
Estevez Fuller



9-151-957

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-DIC-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SONÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 13-SEP-2013 EXPIRA: 13-SEP-2023



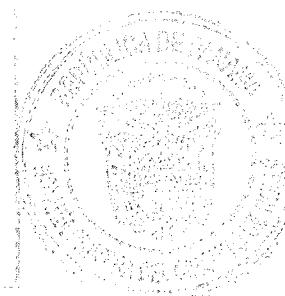
Rosario Estevez Fuller

La señora Rosario Estevez Fuller, nació el 28 de diciembre de 1967 en Chiriquí, Panamá. Tiene la nacionalidad panameña y su número de cédula es 9-151-957.

CERTIFICO:

Que la señora Rosario Estevez Fuller es la portadora de su cédula
expedida el 13 de Septiembre de 2013.

JULY 17 2019
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

2014534

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	TERRA DE MONTES, S.A. / 155656241-22017	Fecha del Recibo	31/1/2019
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Efectivo		B/. 178.00
La Suma De	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 178.00

Observaciones

CANCELAR PAGO POR MODIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE ESIA CATEGORÍA I MAS PAZ Y SALVO; RESIDENCIAL TERRA DE MONTES

Día	Mes	Año
31	01	2019

Firma

Nombre del Cajero Nery Arosemena



IMP 1





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 157497

Fecha de Emisión:

31	01	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

02	03	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

TERRA DE MONTES, S.A.

Representante Legal:

ROSARIO ESTEVEZ FULLER

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	155656241	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Ricardo Herrera H.*
Director Regional





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JAIME ROGER
SALGADO DUARTE
FECHA: 2019.01.30 10:18:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

No. 1617080

Jaime R. Salgado, o.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

35736/2019 (0) DE FECHA 30/01/2019

QUE LA SOCIEDAD

TERRA DE MONTES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155656241 DESDE EL LUNES, 09 DE OCTUBRE DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

OBJETO DE LA SOCIEDAD: SE MODIFICAN LOS OBJETIVOS DE ESTA SOCIEDAD, LOS CUALES QUEDARÁN ASI: LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA DE PANAMA, SIN RESTRICCIONES DE LIMITACIONES SON: BIENES RAICES EN GENERAL, PROPOTORA DE BIENES PROPIOS Y ALQUILADOS, COMPRA Y VENTA EN GENERAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, IMPORTAR Y EXPORTAR MERCANCIA DE TODO TIPO. LAS DEMÁS ACTIVIDADES SE MANTENDRAN CON EL MISMO CONTENIDO ESTABLECIDO EN EL PACTO SOCIAL

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: TARGIDIO ANTONIO BERNAL SILVA

SUSCRITOR: LIZIE BERNAL

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROSARIO ESTEVEZ FULLER

DIRECTOR / SECRETARIO: PAOLA ROSARIO RODRIGUEZ ESTEVEZ

DIRECTOR / TESORERO: RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ ESTEVEZ

AGENTE RESIDENTE: LEONARDO PAUL APARICIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, EN AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO, Y EN AUSENCIA DE AMBOS LO SERA EL TESORERO DE LA MISMA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS, CON UN VALOR DE CIEN DOALRES (US\$100.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 30 DE ENERO DE 2019A LAS 10:17 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402054664



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A74E8132-0A9F-4684-BC9A-69C200202CB9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1561378

FIRMADO POR: JESUS ALEJANDRO
LAM RODRIGUEZ
FECHA: 2018.09.03 12:57:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

Jesús A. Lam R.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por JESUS ALEJANDRO LAM RODRIGUEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 361710/2018 (0) DE FECHA 03/09/2018.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PENONOMÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2501, FOLIO REAL № 30264306

UBICADO EN CORREGIMIENTO PENONOMÉ, DISTRITO PENONOMÉ, PROVINCIA COCLE UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 ha 4397 m² 22 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 4397 m² 22 dm² CON UN VALOR DE DIEZ MIL BALBOAS (B/. 10,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DIEZ MIL BALBOAS (B/. 10,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: DIEZ MIL BALBOAS(B/. 10,000.00). NÚMERO DE PLANO: 020601-36719.

COLINDANCIAS:

NORTE: ALEXIS PALACIOS QUIJADA, FINCA 322059, COD. UBIC. 2501 LOTE # 17, CALLE LAS ACACIAS, DAYRA EDITH GUARDIA RODRIGUEZ FINCA 44977, COD. UBIC. 2501 LOTE # 66, BLADIMIR BETHANCOURTH DE LA CRUZ FINCA 43530, COD. UBIC. 2501 LOTE # 67, JOHANA ODERAY QUINTERO ALVEO FINCA 49895, COD. DE UBIC. 2501 LOTE # 68, BLANCA MADRIGAL DE LEON FINCA 45535, COD. DE UBIC. 2501 LOTE # 69.

SUR: FINCA #14162 ROLLO #5595 ADMINISTYRADORA COCLESANA S.A.

ESTE: QUEBRADA BRAZO EL MORENO Y QUEBRADA BRAZO EL MORENO.

OESTE: FINCA # 14608 ROLLO # 4747 DIRECCION GENERAL DE AERONATICA CIVIL.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

TERRA DE MONTES, S.A. (RUC 155656241-22017)

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 12:55 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401872187

La autoridad, EMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública en Clase de Cuarto, con cédula de identidad número 6-758-1378;

GENTIFICO:

Este certificado es copia exacta de su original.
Firmado el 27 SEP 2018

EMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN
Notaria Pública en Clase de Cuarto

Electrónico: 67739DB2-47A2-4F55-8049-6F6B13A2506E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REQUISITOS LEGALES DE MODIFICACIÓN DE EsIA

PROYECTO: Residencial Terra de Bordes

PROMOTOR: Terra de Bordes, S.A

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: _____

CATEGORÍA: E

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES Enero AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE EsIA NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14. LA MISMA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROMOTORA QUE SE LE APROBO LA RESOLUCIÓN	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD	✓		
4.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO SEGÚN SU CATEGORÍA. 50% DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN	✓		
5.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.			
6.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	✓		
7.	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO)			
8.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y FIRMA NOTARIADA	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: José Gómez

Técnico: Yanans Santillan

Cedula: 2-1062052

Firma: Yanans Santillan

Firma: José Gómez

CONTENIDOS DE MODIFICACIÓN DE EsIA

PROYECTO: Residencia Terra de Montes

PROMOTOR: Terra de Montes, S.A

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA DE ENTRADA: 31/11/19

REALIZADO POR (CONSULTORES): Diego Espinosa

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE):

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: Decreto 189-18

Nº	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	PRESENTAR DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR CONFRONTÁNDOLA CON LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL EsIA APROBADO (IMPRESA Y DIGITAL)	✓		
2	PRESENTAR DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES BIÓLOGICOS, SOCIECONOMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO (IMPRESO Y DIGITAL)	✓		
3	PRESENTAR CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EsIA APROBADO VS LOS IMPACTOS QUE PUEDAN GENERARSE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. (IMPRESO Y DIGITAL)	✓		
4	PRESENTAR UN CUADRO COMPARATIVO, DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL EsIA APROBADO VS LAS MEDIDAS PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDEN GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (IMPRESO Y DIGITAL).	✓		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL



Penonomé, 12 de febrero de 2019.

DRCC-0210-19

Señora
ROSARIO ESTEVEZ
Representante Legal
TERRA DE MONTES, S.A.
E. S. D.

Señora Estévez:

Hoy 22 de Mayo de 2019
siendo las 9:45 de la Mañana
notifique personalmente a Rosario
Estevez de la presente
documentación DRCC-0210-19

Yaneth Herrera *Ricardo Herrera*
Notificador Notificado

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información de la Modificación Estudio de Impacto Ambiental categoría I aprobado mediante resolución **DRCC-IA-089-18**, titulada **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, a desarrollarse en sector Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, en cuanto a lo siguiente:

1. El primer ítem señalan que la conformación de lotes residenciales disminuyo de 101 a 81 lotes, reduciéndose de $35,610.04 \text{ m}^2$ a $29,086.33 \text{ m}^2$; sin embargo, luego de verificado el plano presentado dicha cantidad de reducción es incongruente debido a que arroja $31,258.47 \text{ m}^2$, por lo que se le solicita verificar nuevamente la información.
2. En referente a los lotes ubicados al lado oeste se observa que se redujeron para dar amplitud a futuras áreas de desarrollo (Sección 3 y 4). Sin embargo existe incongruencia que se detalla a continuación: “el Parque vecinal era de $3,898.45 \text{ m}^2$ a $3,125.02 \text{ m}^2$ (área reducida a 773.43 m^2); Del lote 61 al 87 se modificó a 51 al 67 (reducción de lotes a $3,012.41 \text{ m}^2$) y del lote 88 al 101 se modificó a 68 al 81 (reducción de lotes a 365.94 m^2). Dicha reducción hace una suma de $4,151.78 \text{ m}^2$, pero el área de desarrollo futuro era de 2045.87 m^2 a 5666.88 m^2 (aumento de 4151.78 m^2 dividido en 1210.74 y 2410.27), por lo que existe una diferencia de 1515.10 m^2 que debe ser aclarada donde esta distribuida.
3. En el plano en la jerarquía vial señalan que la calle Las Acacias tiene un ancho de 12.80 metros, por lo que se debe aclarar ya que en el diseño se observa que tiene un ancho de 14.40 metros y en la modificación señalan que aumento de $14,576.07 \text{ m}^2$ a $18,406.72 \text{ m}^2$. Además indicar si la ampliación de la vía secundaria es hacia lado “este” ya que los cambios de reducción se ven reflejados hacia esta área.

Sin otro particular,

Ricardo Herrera
Ing. Ricardo Herrera

Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé.



RH/jql/m
21

99
yer

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-SEIA-MOD-190-19

I. DATOS GENERALES

FECHA	28 DE JUNIO DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL TERRA DE MONTES
PROMOTOR:	TERRA DE MONTES, S.A.
UBICACIÓN:	MIRAFLORES, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **DRCC-IA-089-18** del 17 de octubre de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, promovido por el promotor **TERRA DE MONTES, S.A.**, la cual consistía en la establecimiento de 101 lotes residenciales y la consecuente construcción de las respectivas unidades de vivienda unifamiliares de una sola planta, cuenta además con área recreativa y tres lotes de mayor tamaño con fines comerciales, se construirán calles asfaltadas, cunetas abiertas pavimentadas, aceras y servicios públicos como electrificación, agua potable y las aguas servidas serán manejadas a través de una estación de rebombeo que ya había sido aprobada para los residenciales Ecológicos 1 y 2, la cual será reconstruida y renovada a un 100%, para mejorar su eficiencia ya que en estos momentos no está funcionando

El proyecto se desarrollara en Folio Real N° 30264306 (F) código de ubicación 2501 superficie total de seis hectáreas cuatro mil trescientos noventa y siete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (6 ha+4397 m² 22 dm²). Ubicado en Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé. (Foja 70 al 77 del respectivo expediente administrativo).

El día treinta (31) de octubre de 2018, el promotor **TERRA DE MONTES, S.A.**, persona Jurídica inscrita en el Folio Mercantil N° 155656241 cuyo representante legal es **ROSARIO ESTEVEZ FULLER** de nacionalidad panameño con cédula de identidad personal N° **9-151-957**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-089-18** del 17 de octubre de 2018. (Foja 78 al 85 del respectivo expediente administrativo).

La solicitud de modificación, no se remitió a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**) del Ministerio de Ambiente (**MIAMBIENTE**), para la respectiva verificación de la vigencia de la Resolución que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, ya que el proyecto está en su fase constructiva. Por consiguiente, esta solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-089-18** del 17 de octubre de 2018, se encuentra **VIGENTE**.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o

que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola, constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Mediante la nota **DRCC-0210-19** del doce (12) de febrero de 2019, la Sección de Evaluación Impacto Ambiental, solicita al promotor del proyecto información complementaria de la cual el promotor se notifica el veintidós (22) de mayo de 2019, (foja 86 Exp. administrativo correspondiente).

Mediante nota sin número, recibida del doce (12) de junio de 2019, el promotor presenta en tiempo oportuno, ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la respuesta a la aclaración solicitada mediante nota **DRCC-0210-19**, (visible en la foja 87 al 93 Exp. administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la modificación presentada del EsIA, pasamos a revisar algunos de los aspectos destacables en el proceso de evaluación de la modificación solicitada, la cual consiste en:

1. El área destinada a los lotes residenciales disminuye de 35,610 m² 04 dm², a 31,513 m² 15 dm², variando en 4,096 m² 89 dm² menos disminuyendo con esto el número de lotes también de 101 a 81 lotes residenciales, varía en 20 lotes menos.
2. El área destinada a Parque vecinal o Área verde varía también de 3,898 m² 45 dm² a 3,287 m² 88 dm².
3. El área de servidumbre vial varía de 14,576 m² 07 dm² a 15,817 m² 04 dm², aumentando a 1,240 m² 97 dm².
4. El área de resto libre o desarrollo futuro varía de 9,873.23 m² a 13,339 m² 72 dm², aumentando en 3,466 m² 49 dm².

Cabe mencionar que se mantiene el área de servidumbre pluvial y la estación de bombeo. El polígono del proyecto se mantiene en seis hectáreas cuatro mil trescientos noventa y siete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (6 ha+4397 m² 22 dm²).

El proyecto no tendrá cambios en los factores físicos, biológicos, y socioeconómicos, con los cambios propuestos. La línea base se mantiene igual a la que se levantó al momento de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Después de analizado los documentos presentados por el promotor podemos afirmar que en esta modificación, no se identifican nuevos impactos negativos y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluada la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto del 2012, comprobando que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividades contempladas, se considera viable el desarrollo de la misma.
2. Después de analizado y evaluado la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo

Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

3. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada, mediante Resolución DRCC-IA-089-18 del 17 de octubre de 2018, notificada el 18 de octubre de 2018. Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación, un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

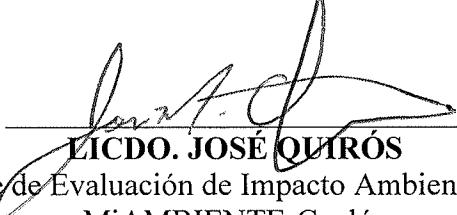
V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, promovido por el promotor **TERRA DE MONTES, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DRCC-IA-089-18 del 17 de octubre de 2018, notificada el 18 de octubre de 2018.



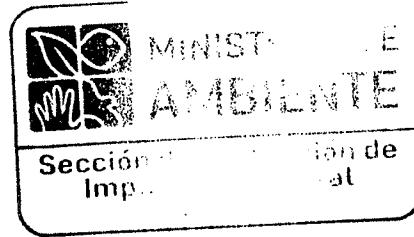
MGTR. YESSICA MORÁN

Evaluadora
MiAMBIENTE-Coclé



LICDO. JOSÉ QUIRÓS

Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL



Penonomé, 23 de julio de 2019.

DRCC-SEIA-0111-19

Licenciado
MAYO CHERIGO

Asesor Legal
MiAMBIENTE-Coclé
E. S. D.

Licenciado Cherigo:

En atención a Memorándum N° 1059-2013, con fecha del 7 de junio de 2013, le remito el expediente **IF-059-18** (fojas 96) de Modificación de Aprobación del proyecto categoría I, denominado **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES** cuyo promotor es **TERRA DE MONTES, S.A.**, aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-089-18** del 17 de octubre de 2018, a desarrollarse en Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, para verificar que cumplan con las formalidades legales.

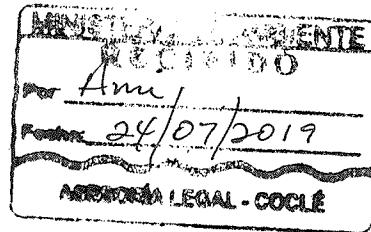
Coclé,

Atentamente,

Ing. Ángela López
Jefa (encargada) de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



AL/bm



“La Cooperación en La Esfera del Agua”



República de Panamá
Ministerio De Ambiente
Dirección Regional de Coclé
MEMORANDUM N°DRCC-AL-156-2019.
25 de julio de 2019

PARA: LICDO. JOSE QUIROS (Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Coclé).

DE: LICDO. MAYO CHERIGO (Jefe del Departamento de Asesoría Legal MINISTERIO DE AMBIENTE-Coclé).

ASUNTO: Resolución de Estudio de Impacto Ambiental Cat. I (APRO. A MODIF.).

FECHA DE SOLICITUD: 23 de enero de 2019.

NOTA: DRCC-SEIA-0111-19 de 23 de julio de 2019.

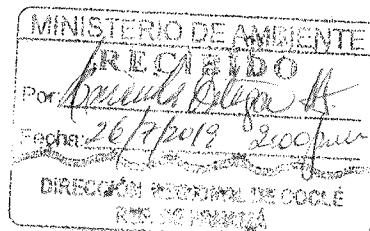
PROYECTO: Denominado "RESIDENCIAL TERRA DE MONTES", desarrollado en el sector de Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

PROMOTOR: TERRA DE MONTES, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ROSARIO ESTEVEZ FULLER cédula de identidad N°9-151-957.

No. de EXPEDIENTE: 36-IF-059-18

RESOLUCIÓN: S/N



Que al Departamento de Asesoría Legal, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Coclé, ingresó para el día 24 de julio de 2019, a través de nota DRCC-SEIA-0111-19 de 23 de julio de 2019, la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "RESIDENCIAL TERRA DE MONTES", desarrollado en el sector de Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es TERRA DE MONTES, S.A., la cual tiene de representación legal a la señora ROSARIO ESTEVEZ FULLER cédula de identidad N°9-151-957; dicho proyecto fue aprobado mediante Resolución DRCC-IA-070-16, de 29 de agosto de 2016, dentro de la propiedad según Registro Público Finca N°4285. Que luego de ser aprobado el referido Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el promotor presenta una modificación, la cual se recibe con documentación adjuntada con su debida Resolución de APROBACION de MODIFICACION y su respectivo expediente de Evaluación que debe estar debidamente foliado, para que el mismo sea revisado y que se emita un criterio legal, por parte de la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, basándonos en la norma y verificando que cumpla con los todos los requisitos necesarios para su aprobación.

Que la admisión formal de la modificación por parte de los Evaluadores técnicos del Ministerio de Ambiente, está fundamentada dentro del Informe DRCC-IT-SEIA-MOD-190-19 que admite la solicitud de Modificación, del Estudio de Impacto Ambiental, cat. I, y concluye que los cambios propuestos por el promotor del proyecto, no alteran el contenido del mismo y no riñe con lo establecido en el



Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 del 23 de agosto de 2012, y se recomienda su respectiva aprobación a la modificación basados en la norma que para tales efectos exige.

Que en este orden de ideas, la **Ley 8 de 25 de marzo de 2015**, que modifica la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece lo siguiente:

***Artículo 112.** El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de las actividades de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales y accesorias dispuestas en las normas complementarias existentes.*

Que de igual manera el **Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009** (artículo 6) establece:

***Artículo 6.** Aquellos promotores que inicien sus actividades, obras o proyectos, sin contar con la debida Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de paralización por parte de la Autoridad Regional o General de la Autoridad Nacional del Ambiente que corresponda sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que derive de este hecho, lo que no excluye la obligación que tiene el Promotor del proyecto de presentar a la Autoridad Nacional del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, cuya presentación fue omitida al inicio del proceso o de alguna otra herramienta de gestión ambiental, cuando la Autoridad así lo requiera.*

Que en virtud de lo anterior se remite para la dirección del Ministerio de Ambiente de Coclé, dicho Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, y la Resolución de **APROBACION A MODIFICACION S/N**, para que la misma sea refrendada y notificada ya que cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, referentes al proyecto "**RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**", cuyo promotor es TERRA DE MONTES, S.A., la cual tiene de representación legal a la señora ROSARIO ESTEVEZ FULLER cédula de identidad N°9-151-957, proyecto desarrollado en el sector de Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica la ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 2000, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de agosto de 2012 y demás normas complementarias.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

RESOLUCIÓN DRCC-MOD- 005-19
De 29 de Julio de 2019.

Por medio de la cual se aprueba la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-089-18** del 17 de octubre de 2018, notificada el 18 de octubre de 2018.

El suscrito Director Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DRCC-IA-089-18** del 17 de octubre de 2018, notificada el 18 de octubre de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, promovido por el promotor **TERRA DE MONTES, S.A.**, la cual consistía en la establecimiento de 101 lotes residenciales y la consecuente construcción de las respectivas unidades de vivienda unifamiliares de una sola planta, cuenta además con área recreativa y tres lotes de mayor tamaño con fines comerciales, se construirán calles asfaltadas, cunetas abiertas pavimentadas, aceras y servicios públicos como electrificación, agua potable y las aguas servidas serán manejadas a través de una estación de rebombeo que ya había sido aprobada para los residenciales Ecológicos 1 y 2, la cual será reconstruida y renovada a un 100%, para mejorar su eficiencia ya que en estos momentos no está funcionando. El proyecto se desarrollara en Folio Real N° 30264306 (F) código de ubicación 2501 superficie total de **seis hectáreas cuatro mil trescientos noventa y siete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (6 ha+4397 m² 22 dm²)**. Ubicado en Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé. (Foja 70 al 77 del respectivo expediente administrativo)

El día treinta (31) de octubre de 2018, el promotor **TERRA DE MONTES, S.A.**, persona Jurídica inscrita en el Folio Mercantil N° 155656241 cuyo representante legal es **ROSARIO ESTEVEZ FULLER** de nacionalidad panameño con cédula de identidad personal N° **9-151-957**, cuyo teléfono personal es 6671-7003 y correo electrónico restevez28@gmail.com, presentó ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-089-18** del 17 de octubre de 2018, denominado **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES** (Foja 78 al 85 del respectivo expediente administrativo), la cual consistirá en hacer cambios de diseño en el polígono aprobado de 6 ha+4397 m² 22 dm².

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a la revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan de la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola, constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

La solicitud de modificación, no se remitió a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**) del Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**), para la respectiva verificación de la vigencia de la Resolución que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, ya que el proyecto está recientemente aprobado. Por consiguiente, esta solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-089-18** del 17 de octubre de 2018, se encuentra **VIGENTE**.

El día doce (12) de febrero de 2019, se le envía nota DRCC-0210-19 (visible en la foja 86 del expediente), de aclaración al promotor del **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, de la cual el promotor se notifica el veintidós (22) de mayo de 2019.

Que el día doce (12) de junio de 2019, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Coclé, recibe el documento sobre las aclaraciones solicitadas, por medio de la nota DRCC-0210-19. (Visible en la foja 87 al 93 del expediente)

Que algunos de los aspectos destacables en el proceso de evaluación de la modificación solicitada, consiste en:

- ❖ Disminuir a 81 lotes que conformarían 31,513 m² 15 dm².
- ❖ Disminuir el área de Parque vecinal o Área verde a 3,287 m² 88 dm²
- ❖ Aumentar el área de servidumbre vial a 15,817 m² 04 dm²
- ❖ Aumentar el área de desarrollo futuro a 13,339 m² 72 dm²

Cabe mencionar que se mantiene el área de servidumbre pluvial (109 m² 60 dm²) y la estación de bombeo (329 m² 83 dm²). El polígono del proyecto se mantiene en **seis hectáreas cuatro mil trescientos noventa y siete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (6 ha+4397 m² 22 dm²)**. Ubicado en Miraflores, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, mediante informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos Técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, promovido por el promotor **TERRA DE MONTES, S.A.**, aprobado mediante la Resolución DRCC-IA-089-18 del 17 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DRCC-IA-089-18 del 17 de octubre de 2018, correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**.

ARTÍCULO 3: Advertir a la sociedad **TERRA DE MONTES, S.A.**, que como promotor del proyecto, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado a través de la Resolución DRCC-IA-089-18 del 17 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 4: Advertir al promotor **TERRA DE MONTES, S.A.**, que como promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL TERRA DE MONTES**, aprobado a través de la Resolución DRCC-IA-089-18 del 17 de octubre de 2018, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del Proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

ARTÍCULO 5: El promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el

Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto del 2012.

ARTÍCULO 7: El promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto del 2012.

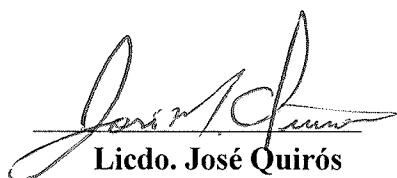
ARTÍCULO 8: Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

ARTÍCULO 9: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, el Representante Legal la señora **ROSARIO ESTEVEZ FULLER**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

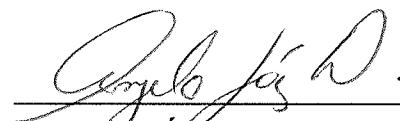
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41, de 1 de julio de 1998, y Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los Veintinueve (29) días, del mes de Julio, del año dos mil diecinueve (2019).

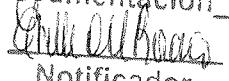
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Licdo. José Quirós
Director Regional (encargado)
MiAMBIENTE-Coclé



Ing. Ángela López
Jefa (encargada) de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

He 30 de julio de 2019
siendo las 10:31 de la mañana
notifique personalmente a Rosario Estevez Fuller de la presente
documentación DIRE-005-19
 
Notificador Notificado